

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ITP-FGE/020/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO SISTEMA CELLEBRITE DE ANÁLISIS FORENSE

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **22 de diciembre de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los CC. **Mtro. Sthy Beenns Baizabal López, Oficial Mayor; Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Mtro. Guillermo Mustre Sosa, Jefe del Departamento de Subsidios Federales, y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios**; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

A N T E C E D E N T E S

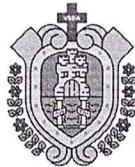
PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición, instalación y puesta en marcha de **un equipo sistema Cellebrite de análisis forense**, necesario para el equipamiento de la Dirección General de los Servicios Periciales en esta Fiscalía General del Estado de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$4,689,621.00** incluido el I.V.A. y el **origen del recurso es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/TSF-131/2025** de fecha 25 de abril de 2025 y oficio N° **FGE/DGA/TSF/2403/2025** de fecha 12 de noviembre de 2025, signados por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **12 de diciembre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes: **"Vanume, S. de R.L. de C.V.", "Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V." y "Soluciones en Forensia Digital, S.A de C.V."**.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **18 de diciembre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. Lic. Nilo Lucía Mena Aguilar, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto en representación del C. Mtro. Sthy Beenns Baizabal López, Oficial Mayor, mediante oficio N° **FGE/DGA/7388/2025**; Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Mtro. Guillermo Mustre Sosa, Jefe del Departamento de Subsidios Federales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, el Dr. Gonzalo Emilio



OPERADO FASP 2025

Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/039/2025, en calidad de Asesor.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **Vanume, S. de R.L. de C.V.**
- 2.- **Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.**
- 3.- **Soluciones en Forensia Digital, S.A. de C.V.**

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del concursante **“Soluciones en Forensia Digital, S.A. de C.V.”**, se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en el inciso c) de la base **Sexta fracción V** de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, toda vez que no presentó la carta garantía de los bienes por un término mínimo de DOCE meses contados a partir de su recepción a entera satisfacción de la convocante, contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a reponerlos por otros similares a los requeridos de la misma calidad y totalmente nuevos, a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas, cumpliendo satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las presentes bases, después del reporte formulado por la convocante, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

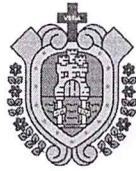
OCTAVO.- Que con fecha **22 de diciembre de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas del participante que cumplió de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1º fracción IV, 2º fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por partida única** al concursante que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado por los licitantes se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Dirección General de los Servicios Periciales, procedió a la revisión de las proposiciones técnicas presentadas por **Vanume, S. de R.L. de C.V. e Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.** determinando conforme a dictamen técnico emitido por el C. Lic. Hiram Salvador Salinas Huitrón, Jefe del Departamento de Disciplina de Dictámenes Diversos y remitido por el titular de la Dirección General de los Servicios Periciales, Mtro. Héctor Ronzón García, mediante oficio N° FGE/DGSP/EA/5981/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mismo que pasa a formar parte del presente dictamen, lo siguiente:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

OPERADO FASP 2025

- El participante **VANUME, S. DE R.L. DE C.V.** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.
- El participante **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

CUARTO.- Una vez concluida la revisión de las proposiciones técnicas de los participantes, se procedió al análisis cualitativo de la documentación administrativa presentada por **Vanume, S. de R.L. de C.V.** e **Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.**, derivándose que cumplieron con las condiciones establecidas en las bases de participación.

QUINTO.- Por lo anterior, de la valoración a las proposiciones económicas ofertadas por **Vanume, S. de R.L. de C.V.** e **Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.**, se deriva que se presentaron las ofertas siguientes:

Empresa participante	Precio antes de IVA	Precio con IVA
Vanume, S. de R.L. de C.V.	\$4,019,500.00	\$4,662,620.00
Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.	\$6,671,354.74	\$7,738,771.5

Resultando que ambas ofertas cumplen con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de participación, observándose que la oferta más baja presentada por "**Vanume, S. de R.L. de C.V.**" resulta conveniente para el interés jurídico de la Fiscalía General del Estado de Veracruz por encontrarse dentro del presupuesto autorizado y resultar competitivo de conformidad con la investigación de mercado realizada por el Departamento de Adquisiciones de la convocante.

SEXTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(s) participante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar al siguiente participante en los términos que a continuación se detallan:

VANUME, S. DE R.L. DE C.V., partida **1 en concurso**, por un importe de **\$4,019,500.00** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención que la segunda mejor opción es la presentada por el concursante **Int Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **1**, con un importe de **\$6,671,354.74**, sin incluir el I.V.A.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

El concursante **Soluciones en Forensia Digital, S.A. de C.V.**, no fue considerado para efectos de adjudicación, toda vez que, de conformidad con el antecedente Séptimo, no cumplió con todos los requisitos solicitados, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desecharó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

SEGUNDO.- Apercibase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **a firmar el contrato respectivo**, a más tardar a los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso q), Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato**.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° **ITP-FGE/020/2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**OPERADO
FASP 2025**

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Mtro. Héctor Ronzón García
Director General de los Servicios Periciales

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

Mtro Guillermo Mustre Sosa
Jefe del Departamento de Subsidios Federales

Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Subdirector de Recursos Materiales
y Obra Pública

Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén y Control de
Inventarios

OPERADO FASP 2025

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al dictamen técnico v- económico de la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/020/2025, relativa a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo sistema Cellebrite de análisis forense, de fecha 22 de diciembre de 2025.